Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2022 **DEANT-29.25**

Marinilla, 15 de julio de 2022

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 N° 45-58 avenida oriental
Medellín-Antioquia.

ASUNTO: Informe supervisión junio de 2022, contrato N° 12-8-10032-22 Estación de Policía Marinilla DEANT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL _____

Período del informe de supervisión

Desde	**1/06/2022**	**Hasta**	**30/06/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado GS-2022-110953-MEVAL del 11/05/2022 mi Brigadier General JAVIER JOSUÉ MARTIN GÁMEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ADRIAN FERNANDO CHACÓN COY, Comandante de la Estación de Policía Marinilla DEANT o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual__

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

 Comunicación oficial No. GS-2022-142065-DEANT informe supervisión mayo de 2022

Fiel copia del original

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10032-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 21 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARINILLA"**
Contratista	**RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA**
Representante legal	**NOMBRE: RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE** **C.C. 70900362 de Marinilla** **NIT: 70900362-8** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Marinilla** **DIRECCIÓN: Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios** **TELÉFONO: 548837-3117618761** **EMAIL: edsterpelmarinilla@yahoo.es**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 25.747.473,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 25.747.473,00**
Plazo de ejecución inicial	**11/05/2022 al 31/10/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**11/05/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Adiciones	**No aplica**
Modificatorios	**No aplica**
Prórrogas	**No aplica**
Otros	**No aplica**

Fiel copia del original oscar.tejada

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifican físicamente las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, fin cumplan con la cantidad minina de surtidores para la operación de esta, en lo concerniente al suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista viene cumpliendo cabalmente con los aportes al sistema de seguridad social integral de sus empleados en lo concerniente a salud, pensión, caja de compensación y riesgos profesionales.	(SI)	Planilla integrada de autoliquidación de aportes
El contratista viene realizado el pago a los aportes al sistema de seguridad y parafiscales, exigidos por la ley.	(SI)	Certificación de aportes parafiscales.
El contratista deberá capacitar constantemente a sus empleados en temas ambientales, tales como: impactos ambientales, manejo de residuos líquidos y sólidos, aplicando las buenas prácticas ambientales	(SI)	Certificado de capacitación en temas ambientales
El contratista garantiza que cada uno de los procesos de distribución de combustible se aplican las buenas prácticas ambientales	(SI)	Certificado de buenas prácticas ambientales.
La firma Terpel Marinilla no se encuentra con infracciones o sanciones RUA.	(SI)	Certificado registro único de infracciones ambientales.
El contratista los tres primeros días de cada mes, deberá entregar al supervisor factura electrónica del consumo de cada mes, como lo exige la normatividad colombiana vigente, la igual que la demás documentación que detalla el contrato del asunto, para proceder al respectivo pago.	(SI)	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, con la entrega de la documentación requerida al supervisor del contrato.
El contratista se compromete a aceptar en cualquier tiempo auditoria en la Estación Terpel Marinilla a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato.	(SI)	El contratista se pone a disposición de la Policía Nacional para cualquier auditoria.
Los valores unitarios son regulados por el Ministerio de Minas y energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación de los descuentos ofertados por parte de los oferentes.	(SI)	El contratista certifica mensualmente que los precios del combustible son verificados en el SICOM
DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	(SI)	El contratista se compromete a cumplir lo pactado en el contrato
NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	(SI)	El contratista se compromete a pagar a sus empleados los salarios y prestaciones que reglamenta la ley

Versión original escaneada

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	(SI)	El contratista se compromete a cumplir todas las obligaciones del contrato
De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Códice Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta EL CONTRATISTA pagará a la POLICIA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.	(SI)	El contratista se compromete a cumplir la aceptación de la oferta, fin no incurrir pena pecuniaria

Fiel copia del original oscar.tejada

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION** Gasolina Corriente: NTC 1380; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM: NTC 1438; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007	(SI)	El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que haya sido necesario tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	(SI)	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y certificado del SICOM en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al supervisor del contrato y así anexar esta documentación de soporte la radicar la documentación al ordenador del gasto mensualmente, Comando Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	(SI)	El contratista aporta la certificación del pago de aportes parafiscales vigente y certificado de precios SICOM
La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio de prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	(SI)	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, dando prioridad a los vehículos de la Policía Nacional
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro con el respectivo dispositivo electrónico o chip, de lo cual se debe diligenciar el baucher donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, siglas, cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	(SI)	El contratista viene suministrando el combustible de acuerdo a los parámetros establecidos en este ítem.
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al subcomponente de movilidad de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, así mismo contar	(SI)	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem.

Fiel copia del original oscurecida

con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.		
El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del contratista, las cuales deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Marinilla Antioquia. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento el (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo-surtidor y demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como lector de dispositivo electrónico, impresoras, etc. los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, fecha y hora de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, diligenciar las impresiones o baucher con firma del conductor y huella.	(SI)	De acuerdo a los baucheres que suministra el contratista, cumplen con el ítem en mención.
La Estación de servicio Terpel Marinilla, cuenta con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos de la Policía Nacional a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	(SI)	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro de combustible dentro de los parámetros establecidos en este ítem.
La instalación del dispositivo electrónico de suministro de combustible o Chip no tendrá costo adicional y debe ser un dispositivo por cada vehículo.	(SI)	El contratista instala los chips sin costo a los vehículos policiales.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (160) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

Es copia del original oscar tejada

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 No. 45-58 piso No. 2 los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018 donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Fiel copia del original escaneada

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE
CUENTA: 64762010483
TIPO CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.747.473,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 6.914.911,01	26,86 %
Valor total facturado	$ 2.263.185,01	8,79 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.651.726,00	18,07 %
Valor pagado	$ 0,00	0,00 %
Valor pendiente de entrega	$ 18.832.561,99	73,14 %

Fiel copia del original osbert tejada

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002 del 15/07/2022	$ 4.651.726,00	1/06/2022 Al 30/06/2022	$ 4.651.726,00	FE 4478	$ 0	$ 0	En trámite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicación oficial No. **GS-2022-169622-DEANT** de fecha **15-07-2022** se solicitó al ordenador del gasto la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

4 RECOMENDACIONES

No aplica.

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___N/A___ del ___N/A___, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor ADRIAN FERNANDO CHACÓN COY
Comandante Estación de Policía Marinilla
Supervisor contrato u orden de compra No. 12-8-10032-22
Correo electrónico: adrian.chaconcorreo.policia.gov.co
No. Celular: 3103525193

Fiel copia del original consultejada

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Marinilla, 15 de julio de 2022
Unidad:	Departamento de Policía Antioquia-Estación de Policía Marinilla.

Tipo de contrato

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10032-22
Constancia de recibido No.	002
Contratista:	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA.
NIT del contratista:	70900362-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 21 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARINILLA."
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No a plica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 25.747.473,00
Plazo de ejecución:	Desde: 11/05/2022 Hasta: 31/10/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Estación de Servicio Terpel Marinilla, ubicada en la calle 27 No. 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor ADRIAN FERNANDO CHACON COY, Comandante Estación de Policía Marinilla.
Fecha de entrega certificada:	Del: 1/06/2022 Al: 30/06/2022

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor para amortizar y/o descontar	Valor que pagar
DEANT-COSEC-DISMA	16	Gasolina corriente	2.731.139,59	2.731.139,59	0,00	2.731.139,59
DEANT-COSEC-DISMA	16	Biodiesel (ACPM)	1.920.586,41	2.263.185,01	0,00	1.920.586,41

Fiel copia del original oscar.ortega

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		
Acta de recepción de bienes	No. 002 del 15/07/2022	

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 4478	13/07/2022	$ 4.651.726,00	0,00	$ 4.651.726,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 4.651.726,00	0,00	$ 4.651.726,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente período el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato factura electrónica FE 4478 del 15/07/2022 y soportes documentales correspondiente al siguiente consumo; 1,50 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($ 9.532,00) y 29,05 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($ 9.582,00) y 251,19 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($ 9.708,00) así mismo 188,83 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de ($ 9.477,00) y 13,50 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de ($ 9.707,00) proyectando un subtotal de ($ 4.651.794,03) de manera que el contratista realiza descuento de ($ 68,03) proporcionando un valor total de la factura de ($ 4.651.726,00) consumos realizados del 1 al 30 de junio de 2022 en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 No. 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIÉSEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla 7843076434 de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
1	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. Gasolina Corriente NTC 1380 Resolución 1180 del 21 /06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM NTC 1438 Resolución 1180 del 21 /06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007	SI	El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que haya sido necesario tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.

Fiel copia del original oscar tejada

3	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y certificado del SICOM en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al supervisor del contrato y así anexar esta documentación de soporte la radicar la documentación al ordenador del gasto mensualmente, Comando Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista aporta la certificación del pago de aportes parafiscales vigente y certificado de precios SICOM
4	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio de prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	SI	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, dando prioridad a los vehículos de la Policía Nacional
5	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro con el respectivo dispositivo electrónico o chip, de lo cual se debe diligenciar el baucher donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, siglas, cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	SI	El contratista viene suministrando el combustible de acuerdo con los parámetros establecidos en este ítem.
6	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al subcomponente de movilidad de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem.
7	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del contratista, las cuales deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Marinilla Antioquia. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento el (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo-surtidor y demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como lector de dispositivo electrónico, impresoras, etc. los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, fecha	SI	De acuerdo con los baucheres que suministra el contratista, cumplen con el ítem en mención.

Es copia del original oscarejada

	y hora de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, diligenciar las impresiones o baucher con firma del conductor y huella.		
8	La Estación de servicio Terpel Marinilla, cuenta con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos de la Policía Nacional a fin de no producir demoras en el abastecimiento de estos.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro de combustible dentro de los parámetros establecidos en este ítem.
9	La instalación del dispositivo electrónico de suministro de combustible o Chip no tendrá costo adicional y debe ser un dispositivo por cada vehículo.	SI	El contratista instala los chips sin costo a los vehículos policiales.

Mayor **ADRIAN FERNANDO CHACÓN COY**
Comandante Estación de Policía Marinilla-DEANT
Supervisor contrato suministro combustible No. 12-8-10032-22

Fiel copia del original oscar.tejada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022- 169622 **/DEANT- 29.25**

Marinilla, 15 de julio de 2022

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 No. 45-58 avenida oriental
Medellín - Antioquia.

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustible contrato No. 12-8-10032-22 Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT, reporte mes junio de 2022

Respetuosamente solicito a mi General, que en atención al contrato del asunto cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 21 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARINILLA.", ordene a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para el pago por concepto de suministro de combustible de la Estación de Policía Marinilla, consumos realizados del 01 al 30 de junio de 2022, soportados mediante factura electrónica No. FE 4478 del 13/07/2022 por valor de **($ 4.651.726,00)** con los siguientes consumos:

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	FE 4478	16	1,50	GASOLINA CORRIENTE	$ 9.532,00	$ 14.298,00
			29,05	GASOLINA CORRIENTE	$ 9.582,00	$ 278.357,10
			251,19	GASOLINA CORRIENTE	$ 9.708,00	$ 2.438.552,52
			188,83	BIODIÉSEL (ACPM)	$ 9.477,00	$ 1.789.541,91
			13,50	BIODIÉSEL (ACPM)	$ 9.707,00	$ 131.044,50
			SUBTOTAL			$ 4.651.794,03
			DESCUENTO QUE REALIZA EL CONTRATISTA			$ 68,03
			TOTAL			**$ 4.651.726,00**

Atentamente,

Mayor **ADRIAN FERNANDO CHACON COY**
Supervisor contrato suministro combustible Estación de Policía Marinilla

Anexo: uno (8 folios)

Elaborado por: IT. Oscar Mauricio Tejada Muñoz
Revisado por: MY. Adrian Fernando Chacón Coy
Fecha de elaboración: 15-07-2022
Ubicación G/ Comunicados Enviados 2022

Calle 28 N° 34-10 La Industrial
Teléfonos: 5488964
deant.emarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Julio 12 del 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Precios Combustibles según contrato Suministro

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación 01 de Junio a las 06:00 hrs hasta las 11:50hrs

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$9.532
ACPM	$9.477

Cordialmente

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

Fiel copia del original oscar tejada

81025542

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Julio 12 del 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Precios Combustibles según contrato Suministro

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación 01 de Junio a las 11:50hrs hasta el 02 de Junio a las 16:55hrs

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$9.707
ACPM	$9.477

Cordialmente

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

Fiel copia del original oscar tejada

81025542

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Julio 12 del 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Precios Combustibles según contrato Suministro

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación 02 de Junio a las 16:55hrs hasta el 28 de Junio a las 14:00hrs

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$9.582
ACPM	$9.477

Cordialmente

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

Fiel copia del original oscar tejada

81025542

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Julio 12 del 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Precios Combustibles según contrato Suministro

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación 28 de Junio a las 14:00hrs hasta el 30 de Junio.

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$9.864
ACPM	$9.477

Cordialmente

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

Fiel copia del original oscar tejada

81025542

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Julio 12 del 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

Fiel copia del original oscar.tobda

81025542

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Julio 12 del 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente,

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

Fiel copia del original oscar.tejada

81025542

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Julio 12 del 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Juliana Gómez Ramírez
Administradora

Fiel copia del original cosida y foliada

81025542

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Julio 12 del 2022

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

81025542

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
70.900.362-8

Marinilla, Julio 12 del 2022

Señores:
POLICIA METROPOLITANA
Marinilla

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
Representante legal

Calle 27 N° 36-03, edsterpelmarinilla@yahoo.es Teléfono: 548 4837

GS-2022-170146-DEANT

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70900362
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO. 36-03	TELÉFONO:	5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7843076434**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: junio AÑO: 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES:	julio
				AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/07/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1532305713

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	$ 868.800
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 929.500
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 472.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	7	$ 1.834.100
SUBTOTAL:			15	**$ 4.104.700**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 99.300
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	13	$ 927.400
SUBTOTAL:			15	**$ 1.026.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	15	$ 1.026.700
SUBTOTAL:			15	**$ 1.026.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	15	$ 600.700
SUBTOTAL:			15	**$ 600.700**

TOTAL PAGADO:	**$ 6.758.800**

Fiel copia del original oscar.tejada

81025542



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT: 70900362-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

Correo electrónico: edsterpelmarinilla@yahoo.es

Dirección: Calle 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 5484837 - 3117618761

Factura electrónica de Venta

No. FE 4478 Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 13/07/2022 09:10:18
Fecha Vencimiento: 21/07/2022
Condiciones de Pago: Crédito, 8 días
Fecha Validación DIAN: 13/07/2022 09:10:22

CUFE:db77bd2f152e95e8f9156b72d432233beb998407f6fe71c7a82598fca213ff46f38766cb1694404bd4a1dd165a80b1b1

Resolución de facturación electrónica N°. 18764026178333 desde 03/03/2022 hasta 03/09/2022 rango habilitado con prefijo FE desde 3001 hasta 10000 vigencia 6 meses.

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1
Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dirección: CL 48 45 58
Ciudad: Medellín
Teléfono / Celular: 5905900

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	CORRIENTE		1.50	UND	$ 9,532.00	$68.03	0.00 %	$ 14,229.97
2	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	CORRIENTE		29.05	UND	$ 9,582.00	$0.00	0.00 %	$ 278,357.10
3	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	CORRIENTE		251.19	UND	$ 9,708.00	$0.00	0.00 %	$ 2,438,552.52
4	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		13.50	UND	$ 9,707.00	$0.00	0.00 %	$ 131,044.50
5	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		188.83	UND	$ 9,477.00	$0.00	0.00 %	$ 1,789,541.91

Total de items: 5

Notas: #$16-01-01-M3;12-8-10055-21;adrian.chacon@correo.policia.gov.co#$

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app

Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal	$ 4,651,794.03
Descuento	$ 68.03
Bruto	$ 4,651,726.00
Total (COP)	**$ 4,651,726.00**